



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
20 DE OCTUBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 013-2021-00157 00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA SA
Demandado(s)	OSCAR RAMIRO MORENO MUÑOZ
Asunto	INCORPORA ORDENA TRASLADO AVALUO.
AUTO SUSTANCIACIÓN	1763V

2

Se incorpora el Despacho Comisorio N°002 debidamente diligenciado allegado por el Juzgado Treinta Civil Municipal Para El Conocimiento Exclusivo De Despachos Comisorios.

Incorpórese el avalúo comercial archivo 011 obrabte en C01 Ejecución de sentencias, presentado sin impartirle el trámite correspondiente, pues de conformidad al numeral 4° del artículo 444 del Código General del Proceso, se hace necesario que obre en el proceso el avalúo catastral del inmueble objeto de cautela, así las cosas, se ordena oficiar a la Oficina de Catastro de Medellín, a fin de que se sirva expedir a costas de la parte interesada el avalúo catastral de los bienes inmuebles identificados con MI 001-575292 Y 001-575291 de la ORIP Medellín zona sur, propiedad del demandado OSCAR RAMIRO MORENO MUÑOZ CC. 98.534.074.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

